



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1330/2011**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2011.  
Del: 06/12/2011; Boletín Oficial 12/12/2011.

VISTO el Expediente N° S01:0356592/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10 y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 7 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar los créditos vigentes de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION a fin de posibilitar el otorgamiento de nuevos subsidios a las Bibliotecas Populares.

Que se adecua el presupuesto del TEATRO NACIONAL CERVANTES organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA, con el objeto de atender gastos en concepto de servicios técnicos y profesionales.

Que asimismo, es menester modificar los créditos de la BIBLIOTECA NACIONAL organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA, a fin de atender gastos relacionados con su normal operatoria.

Que es necesario adecuar el presupuesto vigente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA, a fin de dar cumplimiento a diversas actividades programadas por la entidad para el ejercicio en curso, tales como el otorgamiento de préstamos para los artistas y las erogaciones que resulten de la adjudicación de los premios que otorga la institución.

Que asimismo se incorporan remanentes del Ejercicio 2008 del organismo descentralizado mencionado en el considerando precedente, con el objeto de ser destinados al sostenimiento de los proyectos que potencian la oferta de bienes y servicios, y para financiar los gastos que demandan las actividades culturales programadas.

Que la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, debe contar con los recursos necesarios a fin de sustentar las operaciones de los sistemas de lucha contra incendios en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Que, por otra parte, la citada Secretaría debe cumplimentar políticas de aplicación nacional para la implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) y para la cooperación en la misión y objetivos ambientales de municipios sustentables.

Que el SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE APOYO A LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, debe atender obras que forman parte del proyecto integral de saneamiento: “Redes Secundarias y Cloacales en La Matanza”, “Ampliación de la Planta Depuradora Sudoeste” y “Colector Troncal Ruta 21”, en el marco de lo ordenado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION en la causa “MENDOZA, Beatriz Sivia y Otros c/ESTADO NACIONAL y otros s/daños y perjuicios”.

Que por otra parte la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO debe contar con los créditos

necesarios a fin de atender los gastos inherentes al desarrollo de las misiones satelitales. Que como es de público conocimiento se ha declarado de interés nacional la competencia "RALLY DAKAR 2012 ARGENTINA-CHILE-PERU", cuya organización incluye acciones de apoyo logístico y de seguridad imprescindibles para que dicho evento pueda llevarse a cabo.

Que en virtud del mayor gasto que conlleva el desarrollo de las mencionadas acciones, resulta necesario otorgar el financiamiento correspondiente a los organismos intervinientes en el citado evento.

Que corresponde adecuar el presupuesto vigente de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en virtud de la nueva estimación de recursos con afectación específica previstos para el Ejercicio 2011.

Que los recursos que se incorporan se destinarán a financiar los gastos de funcionamiento y la liquidación de las retribuciones extraordinarias originadas por la prestación de los servicios adicionales que se brindan bajo el régimen del Decreto N° 1679 de fecha 20 de noviembre de 2006.

Que con el objeto de permitirle continuar con el normal desarrollo de sus actividades, en lo relativo a los gastos inherentes a los servicios técnicos y profesionales, gastos operativos, juicios y mediaciones resulta pertinente adaptar los créditos vigentes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que se modifican los créditos vigentes del MINISTERIO DE INDUSTRIA, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE INDUSTRIA y a la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, a los fines de adecuar los mismos a sus reales necesidades.

Que a fin de posibilitar la utilización de los saldos remanentes de recursos en la Fuente de Financiamiento 21 - Transferencias Externas que posee el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, corresponde incorporar los mismos a su Presupuesto vigente. Que es menester ajustar los créditos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, a los fines de permitirle adoptar medidas extraordinarias de prevención y profilaxis, vinculadas a la declaración del estado de alerta sanitario para prevenir el ingreso de la fiebre aftosa.

Que resulta necesario modificar el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, a efectos de atender gastos vinculados a las acciones derivadas del Proyecto "Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) a la Gestión Operativa y Logística del INTA" y del Proyecto "Conformación de un Centro de Innovación para el Desarrollo Territorial, en el área de influencia de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires" y del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Productivas de Estaciones Experimentales Agropecuarias.

Que se estima oportuno modificar los créditos vigentes de las Jurisdicciones 53 - MINISTERIO DE TURISMO y 56 - MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en la parte correspondiente a la Administración Central de los citados Ministerios, a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado dependiente de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, al ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO y al ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS, organismos descentralizados actuantes en el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a efectos de adecuar los créditos a sus reales necesidades y la estimación del cálculo de recursos correspondiente a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Que en virtud de atender mayores gastos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES se modifica el presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que asimismo, se reasignan las partidas financiadas con crédito externo del MINISTERIO DE EDUCACION con el objeto de destinarlos a los Planes de Mejora Institucional, Planes de Enseñanza de las Ciencias Naturales, Matemática, Desarrollo Educativo Jurisdiccionales y Centros de Actividades Juveniles.

Que resulta necesario modificar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a fin de atender las necesidades de los distintos planes de empleo, como así también compromisos asumidos con instituciones sociales y culturales sin fines de lucro y con los municipios.

Que, asimismo, corresponde adecuar los gastos de funcionamiento de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS).

Que es menester modificar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD a efectos de atender remuneraciones y gastos de funcionamiento del HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. "Profesor DOCTOR JUAN PEDRO GARRAHAN" y del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED "EL CRUCE - DOCTOR NESTOR CARLOS KIRCHNER" S.A.M.I.C. de Florencio Varela, estipendios de agentes de salud familiar y gastos inherentes al Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos.

Que resulta pertinente modificar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, destinados al Régimen de Bonificación de Tasas para las Pequeñas y Medianas Empresas y los compromisos contraídos en el marco del Régimen creado por el Decreto N° 774 de fecha 5 de julio de 2005.

Que, además se incorporan los créditos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8°, inciso a) de las Disposiciones complementarias a la prórroga de la Ley N° 26.546 establecidas por el Decreto N° 2054 de fecha 22 de diciembre de 2010.

Que las modificaciones propiciadas están amparadas en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124 y en el Artículo 9° de la Ley N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2011, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Amado Boudou.

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al Boletín Oficial (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)

